

REFORMAS EXIGIDAS POR EL PRINCIPIO DE LAICIDAD

COMISIÓN de LAICIDAD.
Cristianas y cristianos de base de Madrid

I.- INTRODUCCION

Resulta difícil hablar sobre Experiencias de reformas en la ecuación Iglesia Católica (IC)-Laicidad, salvo para constatar que en nuestro país aún está casi todo por hacer, que Laicidad y Catolicismo institucional siguen siendo espacios autoexcluyentes todavía hoy, cuarenta años después de iniciada la transición a la Democracia y el derrumbe del Nacionalcatolicismo.

Nuestra aportación en esta Mesa pretende mucho más destacar las reformas necesarias y aún pendientes, y se basa en la experiencia comunitaria de una serie de comunidades de base en su intento de vivir y testimoniar **el Cristianismo en el horizonte de la laicidad** de la sociedad; se refiere a cómo las comunidades de base de Madrid, agrupadas bajo la denominación de "*Cristianas y Cristianos de Base de Madrid*" han establecido como una de sus señas de identidad la denuncia "*desde dentro y desde fuera*" del inmovilismo de la Iglesia institucional, poniendo en solfa los privilegios inadmisibles que viene ostentando, a la vez que reclaman una *Iglesia pobre, libre, solidaria y democrática*, capaz de presentar el mensaje cristiano en una sociedad secularizada a partir del testimonio de su praxis, no desde su estatus de privilegio ni desde la ortodoxia doctrinal de épocas ya superadas.

Sin duda ha sido esta una opción que ha ido madurando durante largos años, a partir de una doble **experiencia**:

1) Una experiencia de fe comunitaria, que busca espacio significativo en medio de una sociedad pluralista; que, renunciando a la tutela clerical, ha optado por trasladar sus inquietudes desde la seguridad del templo y del dogma a la calle abierta y al pluralismo ideológico, político y moral que en ella reina. En definitiva, una experiencia de fe que no concibe el testimonio de Jesús, desde posiciones de privilegio o imposiciones morales, sino que mira al evangelio más que al aparato institucional y doctrinal de la Iglesia; y

2) Una exigencia ética y política de consolidar y profundizar la democracia desde valores éticos comunes a todos, compartiendo las demandas por la laicidad de tantos movimientos sociales y políticos que aspiran a construir un clima social de libertad, en condiciones de igualdad para todos los ciudadanos. Lo que ineludiblemente lleva a levantar la voz frente a las reiteradas violaciones de la Constitución (Art. 16.3), y de algunos DD. Fundamentales, como el de la libertad de conciencia (Art. 18)

II. ACLARANDO CONCEPTOS

Para enfocar adecuadamente la cuestión de la laicidad y evitar confusiones nominalistas conviene hacer algunas precisiones aclarando qué entendemos por conceptos tan básicos como 'Laico', 'Laicidad', 'Laicismo', 'Libertad de conciencia',...etc.

1.- Laicos:

Con frecuencia usamos el término **laico** como sinónimo de **seglar** (para diferenciarlo del clero). Esto es una herencia medieval, de cuando la Iglesia capitalizó su significado originario para darle el sentido de estamento social diferenciado de otro más noble, los clérigos.

Pero, en su origen, el término "**laico**" procede del griego λαϊκός, y en la Grecia Clásica significaba esencialmente "**persona del pueblo**" (de la raíz laós-"pueblo").

Hoy aquella acepción eclesiástica ha perdido todo valor sociológico, por lo que hemos de retornar al sentido originario, entendiendo por laicos "**la gente del común, la gente del pueblo**", una perspectiva plenamente concordante con el espíritu del Movimiento de Jesús en el que, como todos sabemos, "*han sido derribadas las fronteras entre judíos y griegos, esclavos o libres, hombre o mujer, pues todos hacemos uno, mediante el Mesías Jesús (Gal 3, 28)*". **Laicos, por tanto, somos todos los creyentes.**

Con todo, en la filosofía política moderna, se usa también el término para adjetivar al Estado y sus instituciones. Así hablamos de **Estado laico, Leyes e Instituciones laicas**. Se designa con ello al Estado que se rige por principios ajenos a los de una u otra confesión religiosa; el Estado que funciona con autonomía o independencia respecto a cualquier Religión. Lo laico es lo autónomo respecto de la esfera religiosa.

2.- Laicidad:

El término laicidad abarca una doble dimensión: de un lado, es principio informador del funcionamiento del Estado laico; de otro, es el fundamento de un derecho básico de los ciudadanos que viven en sistemas democráticos, el derecho a la libertad de pensamiento y expresión.

En el primer caso nos referimos a la independencia y **separación efectiva entre el Estado y las iglesias**, entre los planos secular y religioso; En el segundo, se alude a la obligación que el Estado ha de asumir para proteger la libertad de conciencia de cada individuo, para legislar y actuar sin discriminar ni favorecer con privilegios a unas personas frente a otras, de forma que todos puedan vivir en igualdad sus libertades y derechos. Dicho brevemente, **afirma la igualdad de los individuos en el derecho fundamental a la libertad de conciencia**

En el Estado democrático hay tres principios intrínsecos que caracterizan la laicidad: **a) *La libertad de conciencia de las personas**. Lo que significa que los derechos fundamentales son de los individuos, no de los sistemas de pensamiento, ni de las colectividades u organizaciones que las representan; **b) La igualdad de derechos** sin privilegios ni discriminación. O, lo que es lo mismo: "El derecho a la diferencia sin diferencia de derechos"; Y, por consiguiente **c) la universalidad de las políticas públicas**: El derecho a la igualdad de trato sin discriminación alguna.

Significa la laicidad que el Estado democrático debe actuar siempre con absoluta "indiferencia" o desentendimiento respecto a la religión? No. El Estado democrático debe mantener la **cooperación** con todas las confesiones religiosas y protegerlas, porque ha de respetar y garantizar el principio de libertad religiosa, que es parte de la libertad de conciencia. En nuestra Constitución se habla de neutralidad o indiferencia ante las religiones (Art. 16.3: "*Ninguna confesión tendrá carácter estatal.*") Y ello es necesario, pero no suficiente. De un lado, porque el Estado tiene obligación de protegerlas; y, de otro, porque ha de aplicar la igualdad de trato, jurídico y práctico, a **todas las formas de pensamiento o convicciones filosóficas existentes**, no sólo las religiosas. De ahí que sea necesario subrayar que el Estado laico es algo más que un estado aconfesional. Es aquél que reconoce y

protege la libertad de conciencia y la universalidad de derechos y de PP. Públicas a todas las formas de pensamiento y conciencia de los individuos, aunque no sean religiosos.

Cualquier formulación que se limite a reclamar los mismos beneficios para los Musulmanes o los Evangélicos que para los Católicos, sin extender el criterio de la igualdad a los ateos, agnósticos o indiferentes, seguirá alejado de lo que es un Estado laico. Pues no se trata sólo de respetar el principio de libertad religiosa, sino el de Libertad de Conciencia de los individuos, sea ésta cual sea.

En resumen, la laicidad es un principio que comporta valores filosóficos, éticos, y cívicos esenciales a la democracia. Y, por ello, es de validez universal para hacer efectiva la libertad, el respeto mutuo, la universalidad y la justicia en cualquier país y cultura.

3.- Laicismo:

El laicismo no es otra cosa que **el movimiento a favor de la laicidad.**

Es una posición ideológica y política a favor **del Estado Laico, de la laicidad de las Instituciones Públicas** y del ejercicio efectivo **de la libertad de conciencia.**

Dicho eso, conviene subrayar lo que **No es el Laicismo:**

a) El Laicismo **NO es** “*animosidad contra todo lo que se relaciona con el clero.*” Si acaso, sería animosidad contra el clericalismo, es decir, contra la “*Influencia excesiva del clero en los asuntos políticos o sociales de un Estado.*” El laicismo no es, por tanto, una doctrina de lucha antirreligiosa. Y ni siquiera es anticlerical en sentido estricto, pues respeta la libertad religiosa como parte de la incuestionable Libertad de Conciencia. Sólo lo será en el sentido de que al clero, cualquiera que sea la religión a la que pertenezca (clero católico, musulmán judío, anglicano) le exige la no intervención en las decisiones políticas del Estado que, para ser democrático, debe mantenerse neutral frente a toda interferencia de confesiones religiosas, sean del signo que sean.

b) El Laicismo **NO es** tampoco defensa del ateísmo, o del agnosticismo. Ni menos aún puede entenderse como una confesión más, tal como decía hace unos años (Enero-2007) el cardenal arzobispo de Toledo al afirmar que “*una escuela laica supone también una confesionalidad, la confesionalidad laicista*”. Eso es un craso error. De ninguna manera puede decirse que el laicismo sea una religión civil, opuesta a otras confesiones.

c) Tampoco nos parece válida la formulación que hacen algunos cristianos “*progresistas*” que sólo admiten la laicidad cuando es “*moderna, abierta, de convivencia,... inclusiva*”. En la práctica esta llamada a la inclusividad de todas las religiones con frecuencia se usa para reclamar a favor de las Confesiones “*minoritarias*” el mismo estatuto privilegiado que ya tiene la iglesia Católica. Eso es contrario al Laicismo. Porque el **laicismo** es un movimiento a favor **de la laicidad**, sin adjetivos condicionantes.

Así que el laicismo **NO es** ningún extremismo. Se asienta sobre una filosofía política **netamente positiva**, intrínseca a la implantación de la democracia, que reconoce y protege el derecho fundamental de cada individuo a la libertad de conciencia y a su libre expresión. De modo que, cuando nuestros obispos hablan de “*Laicidad Sí, Laicismo No*”, revelan una confusión injustificada, o construyen artificialmente una dicotomía conceptual orientada a la manipulación de las conciencias. Tras estas declaraciones contra el laicismo se esconde casi siempre el interés por mantener intactos los privilegios de que goza la Iglesia Católica.

Dicho lo cual, no dejamos de reconocer que existen en la sociedad actitudes políticas que abogan por la desaparición de las religiones (todavía en nuestros días pueden encontrarse pintadas sobre los muros de algunas iglesias con la leyenda: “*La iglesia que mejor ilumina es la que arde*”), del mismo modo que perviven planteamientos que tratan de reducir las

creencias y las prácticas religiosas al ámbito de lo estrictamente privado, sin visibilidad social alguna. Ni unas ni otros se corresponden con la mejor tradición del laicismo, que siempre ha defendido la libertad de expresión de cualquier creencia religiosa y su derecho a expresarse públicamente.

4. Libertad de conciencia

Es la facultad efectiva del ciudadano de adoptar una determinada visión del mundo, de adherirse a un sistema u otro de pensamiento y de conducta moral, dentro del marco legal existente, en un plano de igualdad con los demás. Constituye un derecho fundamental **básico** de los sistemas democráticos, hasta el punto de que el resto de derechos fundamentales de la persona se sustentan en él.

En nuestro país, el ejercicio de la libertad de conciencia supone suprimir la obligación de declarar sobre las creencias o no-creencias en cualquier tipo de documentación civil, escolar, administrativa, etc., incluida la declaración del IRPF; y hacer efectivo el derecho de adherirse a, o borrarse de, una determinada asociación religiosa, con la cancelación de los datos personales cuando así sea solicitado.

Para hacerlo posible necesitamos disponer de una legislación democrática que ponga fin a la Ley de Libertad Religiosa de 1980 y que reconozca los derechos de la libertad de pensamiento y de conciencia. Es decir, una **Ley Orgánica de Libertad de Conciencia** en la que se clarifique el concepto de Estado laico, los derechos individuales y colectivos, y la delimitación del espacio religioso y el civil.

.....
De todo lo dicho se infiere que si la laicidad significa libertad de conciencia de los individuos e independencia de los Estados en relación a las religiones y sus iglesias; y si éstas son notas esenciales de una sociedad democrática, la cuestión que se nos plantea hoy es si nuestra Iglesia Católica y nuestro Estado están contribuyendo a la construcción de la Democracia y su profundización, o si, por el contrario, la están obstruyendo. En ambos casos serán convenientes las reformas; pero en el segundo, imprescindibles y urgentes.

III.- QUE LE PIDE LA LAICIDAD A LA IGLESIA CATOLICA

Veamos, pues, qué implicaciones prácticas tiene esto en nuestra realidad social, política y religiosa, es decir, **qué le pide la Laicidad a nuestra Iglesia Católica, qué reformas urge acometer**. Las agruparemos en cuatro ejes: la renuncia al poder, la autofinanciación, la revisión de los privilegios educativos y la aceptación del *pluralismo moral y cultural*.

III.1 Renuncia al poder

Esta primera demanda de la Laicidad a la IC coincide de lleno con uno de los pilares básicos del Evangelio de Jesús: la renuncia a ser una institución de poder, el abandono de privilegios antidemocráticos y el cese de interferencias en las leyes cívicas comunes al conjunto de la ciudadanía, especialmente si limitan la libertad de conciencia de los ciudadanos.

En el caso español, esto pasa ineludible y urgentemente por **la denuncia de los Acuerdos firmados por el Estado con la Santa Sede en 1976 y 1979** (BOE, 03/01/1979) que, a nuestro juicio, colisionan frontalmente con algunos principios de nuestra Constitución y

traicionan la independencia y neutralidad del Estado respecto a las religiones, convirtiéndolo, de hecho, en un Estado Confesional.

No olvidemos que estos Acuerdos son una versión moderna del antiguo Concordato con el régimen franquista, y que fueron concebidos, negociados y pactados sin contar con la ciudadanía. De hecho vieron la luz el 3-Enero 1979, tan sólo unos días después de promulgada la Constitución de 1978.

Los Acuerdos son contrarios al principio de Laicidad en cuanto que:

- a) en ellos se consagran numerosos privilegios para la Iglesia Católica, especialmente en materia económica y educativa;
- b) lesionan los derechos de muchos españoles que tienen otras creencias u otras convicciones; y
- c) *favorecen* la interferencia de la Jerarquía Católica en las Políticas Públicas y la iniciativa legislativa del Estado.

Cabe recordar, además, que la IC tiene una grave deuda de alineamiento político con el régimen franquista que le llevó a asumir complicidades en muchos asesinatos y otras violaciones de DD. HH., sobre los cuales aún no ha reconocido su responsabilidad ni ha pedido perdón.

Para los creyentes, los citados Acuerdos representan una manifiesta desviación de lo esencial en el Movimiento de Jesús, que se fundamenta en una praxis de libertad, amor y perdón, no en una Iglesia concebida como estructura de poder -sea político, económico o patrimonial- cuyo fin primordial es el de perpetuar a la institución como tal y ejercer un dominio sobre el conjunto de la sociedad.

Por ello el Cristianismo de base que cree en la laicidad cuestiona las estructuras de poder, pone en tela de juicio el propio Estado Vaticano y sus aparatos curiales, así como también los de cada diócesis y parroquias, y apuesta decididamente por el servicio horizontal y la ayuda mutua desde la base.

III.2 Renuncia a PRIVILEGIOS ECONÓMICOS. Autofinanciación.

Tanto el *Acuerdo sobre Asuntos Económicos* de 1976 como diferentes normas legales posteriores reconocen a la Iglesia Católica unos derechos económicos (subvenciones, exenciones fiscales y facultades de apropiación patrimonial (incluidas las escandalosas “inmatriculaciones”), inexplicables en un Estado democrático. Las transferencias de dinero público que la IC en su conjunto recibe del Estado o deja de pagar por exenciones de impuestos alcanzan ya, según los estudios más detallados, los **once mil millones** de euros al año. Y nuestros obispos continúan reclamando incrementos en dichas transferencias, año tras año.

En nuestros días, esas demandas tienen como consecuencia el lamentable espectáculo de ver como la población se empobrece con la crisis, a base de ajustes y recortes que recaen especialmente sobre los más débiles, mientras las subvenciones y exenciones fiscales a la Iglesia Católica se mantienen intactas, al margen de cualquier situación de crisis.

Frente a esta privilegiada situación, la Iglesia no puede parapetarse en pretextos y justificaciones del pasado, ni ocultar que es la mayor propietaria de bienes inmuebles de toda España, sino afrontar con decisión el compromiso de su **autofinanciación**, tal como reconoció al firmar el citado *Acuerdo Económico de 1976*.

Y qué decir del escándalo de las **Inmatriculaciones** en un Estado que se pretende democrático. *Inmatricular* significa registrar por primera vez algún bien en el Registro de la Propiedad.

La Mezquita de Córdoba es el caso más famoso, pero no el único. Lo mismo ha ocurrido con otros 5.000 inmuebles (viviendas, terrenos, ermitas e iglesias, palacios, casas curales con sus fincas, pisos urbanos, cementerios y hasta el frontón del pueblo...- que están siendo registrados a nombre de la Iglesia, por la simple razón de que lo que construyó el pueblo con no poco esfuerzo no constaba en el Registro de la propiedad y ahora un obispo –el arzobispo de Pamplona a la cabeza- lo hace constar como propio, amparado por una ley franquista de 1946 ampliada con una cláusula introducida *ad hoc* por un Gobierno de Aznar en 1998.

¿Puede una Iglesia que inmatricula así ser Iglesia de Jesús?. La respuesta nos la daba Joseba Arregui en un alegato que decía:

“-Una Iglesia que se incauta de mezquitas convertidas en catedrales, y pretende que sea solamente suyo lo que ha sido y debiera ser de todas las religiones, más aun, de toda la sociedad, no puede ser Iglesia de Jesús.

-Una Iglesia que litiga en los tribunales, hasta el Tribunal Constitucional, por bienes inmuebles ajenos no es Iglesia de Jesús.

-Una Iglesia incapaz de reconocer o de aceptar que el mundo ha cambiado, que la sociedad ya no es cristiana por definición, una Iglesia que sigue valiéndose de leyes y privilegios confesionales, una Iglesia aliada con el poder y el dinero, una Iglesia que resulta ser la mayor propietaria particular de bienes inmuebles de toda España... no es Iglesia de Jesús” (DEIA, 25.05.2014)

III.3 Renuncia a los PRIVILEGIOS EDUCATIVOS:

De todos es sabido que la IC se ha convertido en la principal empresa educativa del país. Es la principal beneficiaria, a la vez que impulsora, del sistema de **Conciertos Educativos**, vigentes en España desde los años '80. A través de diferentes congregaciones religiosas, acapara hoy más de 2/3 de los centros educativos privados, concertados o no. Y de todos es sabido también que los Conciertos Educativos son un sistema que responde a las aspiraciones de las élites, no al principio de la igualdad de oportunidades de toda la población.

La base ideológica de esta presencia en el sistema Educativo es el principio de que a la Iglesia le corresponde una función educadora de la sociedad, aunque sea de forma subsidiaria. Con ello mantiene una disputa permanente con el propio Estado, a quien de facto niega la responsabilidad entera en el Sistema Educativo Público. Esa pretensión, heredada de un pasado de sociedad teocrática, conduce hoy a anacronismos difíciles de explicar en una sociedad plural y democrática.

¿Cómo entender las interminables exigencias sobre la *Enseñanza de la Religión* en la Escuela Pública, imponiendo que sea una asignatura evaluable, con similar peso al de otras materias troncales? ¿Acaso la educación en la fe religiosa no pertenece a otros lugares y otros protagonistas: los templos, las sinagogas, las mezquitas, etc.? Si hoy pervive en la Escuela Pública es porque los Acuerdos con la Santa Sede garantizan y blindan para la Iglesia Católica ese privilegio. ¿Y cómo explicar que en la Escuela Pública sea el Estado quien pague a los profesores de religión y sean los obispos quienes los eligen y los pueden expulsar a su criterio, al margen de las normas laborales que rigen para el resto del profesorado?

Para rematar la faena, la nueva Ley de Educación (LOMCE) altera aún más la presencia de la religión confesional en la Escuela Pública, vulnerando más todavía las exigencias de la laicidad. Es una ley de marchamo estrictamente ideológico con la que la Iglesia Católica

asegura sus privilegios, y el PP se los ofrece para ganar votos o para no perderlos. Uno de los anacronismos más retrógrados, incluido a instancias de sectores de la IC, es el de garantizar los Conciertos, es decir la financiación pública, a los centros de *educación segregada* por sexos, que ya se acercan al centenar.

III.4 Aceptación del pluralismo ideológico, moral y cultural de nuestra sociedad

En este campo, la laicidad le exige también a la IC

a) el abandono de todo tipo de intromisión moral sobre el conjunto de la sociedad; porque el monolitismo moral de una religión es incompatible con el *pluralismo ético y cultural* y con el ejercicio de las libertades que consagra la Constitución. La laicidad exige a todos el compromiso por consolidar una **Ética cívica de mínimos** basada en el respeto a los Derechos Humanos y a los principios y valores democráticos recogidos en la Constitución, sin pretender imponer los principios propios de la Moral católica. El derecho que regule la vida social sólo podrá ser democrático si se basa en valores socialmente compartidos, comunes a todas las personas, sin distinción de credos ni ideologías.

b) la No injerencia de la Jerarquía Católica **en las Políticas Sociales** y en el desarrollo legislativo regulador de los derechos civiles, la moral pública, la investigación genética...etc. Valga como último ejemplo la injerencia en el proyecto de contrarreforma sobre la IVE (Ley Gallardón) que los Cristianos de base de Madrid hemos denunciado públicamente, porque atenta contra el derecho de las mujeres a ejercer libremente su maternidad, en el marco de sus derechos sexuales y reproductivos, y porque evidencia una gran hipocresía apelar a “*la defensa de la vida del no nacido*” mientras se violentan brutalmente los derechos de los vivos, nacidos y crecidos,... a la salud, a un techo, al pan, a una vida digna, a la participación democrática... etc.

c) la renuncia a la omnipresencia de símbolos religiosos católicos, tanto en instituciones y actos políticos (actos oficiales del Estado, Tribunales de Justicia..), como en diversas instituciones sociales: Universidades, Hospitales, Centros penitenciarios...etc. Esa proliferación de imágenes y efemérides religiosas carecen de sentido en una sociedad secularizada y tiznan la vida social de un injustificado confesionalismo.

d) Y... cómo no!, el pluralismo exige la estricta **igualdad de derechos y oportunidades en el seno de la Iglesia, entre hombres y mujeres, personas de diferentes orientaciones sexuales, creyentes ortodoxos y heterodoxos.**

IV.- QUE LE PIDE LA LAICIDAD A LOS CRISTIANOS DE BASE

La laicidad interpela también al Cristianismo de base, reclamando cambios en las mentalidades y en las prácticas de muchos de nosotros En concreto, la laicidad nos pide:

A) Pasar de una mentalidad religiosa a una mentalidad más laica. Las comunidades de base todavía hemos de continuar quitando las telarañas del imaginario nacional-católico en el que fuimos educados y pasar de una espiritualidad de la resignación, de la duda, del inmovilismo y del miedo a una lectura nueva del evangelio, dejándonos sorprender por el redescubrimiento del Jesús originario.

Necesitamos una recuperación **del Jesús histórico**, pues con frecuencia nos hemos perdido en un Cristo de la fe pleno de subjetivismos y de modas culturales que lo han desfigurado. En ese Jesús descubrimos a un personaje que tiene poco de “religioso”. De hecho, **Jesús es un laico**, un hombre

del pueblo, que se mostró contrario a los lugares y tiempos sagrados, al cultualismo, al Templo y la Ley propios de la religión judía. Jesús no fundó una Iglesia, tal como la conocemos, sino un movimiento de fe abierto a todos los seres humanos. Por ello Jesús es una figura con dimensión universal.

Desde esta perspectiva, hemos de **ser cada día menos clericales**, menos dependientes del clero (papa, obispos, curas), y centrarnos más en la experiencia profética, personal y comunitaria, buscando desde ella más coherencia entre lo que creemos y lo que hacemos, más laicidad en el funcionamiento de nuestras comunidades, en nuestro discurso, en nuestra forma de celebrar...etc.

B) Vivir la laicidad en nuestra realidad histórica. Es decir, ser de verdad ciudadanos responsables que trabajan por construir una sociedad justa y solidaria. Necesitamos más compromiso para transformar el modelo de sociedad, según las exigencias de la *“Ética de los Derechos Humanos”*: dar prioridad a la *dignidad de cada persona*, a la *igualdad de oportunidades*, la *libertad efectiva*, al derecho a la *participación*, la *libertad de conciencia y de creencia*, la defensa de los *derechos de las minorías y asunción de las causas de todos los excluidos*.

Ser laicos convencidos **nos exige un esfuerzo por revitalizar la democracia**, por superar esta democracia de mínimos, por la vigencia plena de la soberanía y el poder popular, por avanzar decididamente hacia la mejor y mayor igualdad, en una palabra, por **“construir esa “sociedad alternativa” que hará más cercano y visible el Reino de Dios en la realidad histórica.**

C) Y, nos urge a poner en práctica del principio de igualdad en el seno de la comunidad cristiana. Pues también ella ha de ser plenamente democrática e igualitaria. Los cristianos de base hemos de recuperar la responsabilidad de hacer efectiva esa igualdad en el propio seno de la comunidad católica, que todavía mantiene la discriminación entre varones y mujeres, entre clérigos y laicos, entre personas de diferente opción sexual, entre ortodoxos y heterodoxos. Desde la laicidad se impone el cumplimiento ejemplar de los DDHH también en el seno de la Iglesia. Desde esa urgencia,

-Proclamamos que es inaplazable ya la superación de las desigualdades de género en la comunidad cristiana.

-Exigimos que en la Iglesia se respete la libertad de pensamiento y de cátedra, también en la investigación y la docencia teológica y pastoral, sin discriminaciones ni persecuciones ideológicas.

-Soñamos, en definitiva, con una iglesia de misericordia que no condene, sino que acoja, respetando las distintas maneras de ser persona en el mundo actual y con un compromiso militante en la lucha por la justicia.